



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO. 190013103006

VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: COBRO DE LO NO DEBIDO
Demandante: MARIA DE LOURDES MARTINEZ MUÑOZ
Demandado: CICA Y CGA LIMITADA
Radicación: 190014003006-2010-00039-01

Atendiendo comunicación elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, procede el Despacho a corregir el "lapsus calami" presentado en la providencia de 23 de los corrientes, en la que por error de transcripción se dispuso, conceder a la parte demandante como apelante, término para sustentación del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia el 25 de agosto de 2021; cuando correspondía a la parte demandada tal sustentación.

Ante tal situación, dispondrá el Despacho corregir el error de transcripción, sin que la presente providencia interrumpa el término concedido en la dictada el 23 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYA, CAUCA**, se

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero de la parte dispositiva de la providencia de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual para todos los efectos legales se tendrá de la siguiente forma:

*"Conceder a la **parte demandada** aquí apelante, el término de **cinco (05) días** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, para **sustentar por escrito el recurso de apelación**¹ interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 25 de agosto de 2021, dentro del proceso en referencia por el Juez Segundo Civil Municipal, so pena de declarar desierta la alzada.*

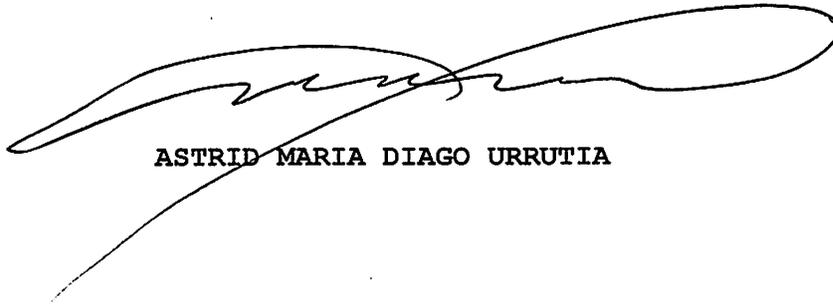
*El escrito de sustentación deberá remitirse al correo electrónico del Despacho:
j06ccopayan@cendoj.ramajudicial.gov.co."*

¹ Adviértase, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 327 del C.G.P., "el apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia"

SEGUNDO: La presente providencia no interrumpe los términos concedidos en la calendada 23 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 130 de hoy 27 de septiembre de 2021

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

